ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ. SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA: EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE: Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. JUAN IGNACIO CAMARGO NASSAR, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE



Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Eiecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto del año anterior, y en la cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

Página 1 de 16

2 CMN

- I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que la **Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.
- **I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los Artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3.- Que el Artículo 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 8 fracciones III, X y XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de, ingresos, control presupuestal, planeación, operación y control financiero, contabilidad gubernamental, evaluación, recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales, subsidios y transferencia con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello, así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones, así como suscribir los acuerdos o convenios de coordinación, colaboración, concertación, inducción, fiscales o financieros que en materia de su competencia se celebren con el Gobierno Federal, Gobierno de otros Estados, Municipios, Entidades Públicas, Organismos Públicos Autónomos y Personas Físicas o Morales.

II.4.- Que acorde con lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado, en relacion con el Artículo 29 fracciones I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder

Página 2 de 16

2 CMM

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

SUPERIOR

Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación y Deporte, es la Dependencia facultada para ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia Educativa, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materias establecidas en este artículo.

II.5.- Que el C. Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016 y el C. Dr. Carlos González Herrera, Secretario de Educación y Deporte, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2018; otorgados a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, así como sus actas de protesta correspondientes.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 104 el día 30 de diciembre de 1995.

GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- III.2.- Que su Rector es titular de la representación legal, conforme al artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en el artículo 19 de la referida Ley.
- III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Plutarco Elías Calles N° 1210, Colonia Fovissste-Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad total de \$1,529'670,146.00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Página 3 de 16

3 de 16 (MM

Segunda.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria 11 511 2 5 02 00 004 U006 43801 1 1 8:11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 18:11 511 2 5 03 01 005 U006 3801 1 1 8; 11 511 2 5 04 00 006 U006 43801 1 1 8; y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,093'593,699.00 (UN MIL NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$436,076,447.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en, que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD" y que se destinen al pago de servicios personales del Capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, referidos en la cláusula TERCERA inciso B) del CONVENIO, no podrán ser incrementados, no obstante "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros que requiera para cubrir la totalidad de sus servicios personales, lo cual estará sujeto a su aprobación.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se obliga a:

- a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y, los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales, así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dicha cuenta y subcuentas.
- b).- Resquardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia.
- c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del CONVENIO, objeto este Anexo de Ejecución y su Apartado Único.
- d).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorque con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información

SUPERIOR

Página 4 de 16 CMM

financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- e).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.
- f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Secretaría de Educación y Deporte; y "LA UNIVERSIDAD": a su propio Rector.



Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Novena.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **7 de enero de 2019**.

Página **5** de **16**

9

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Dr. Arturo Fuentes Vélez Secretario de Hacienda

RECCIÓN GENERAL DE POUCACIÓN

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior Universitaria

Dr. Carlos González Herrera Secretario de Educación y Deporte

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **CHIHUAHUA** Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ.** (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019.

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

IRREDUCTIBLE 2019	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	808,906,967	314,574,933	1,123,481,900
• Sueldos	414,676,768	161,263,189	575,939,957
• Sueldos peso a peso	0	0	0
Prestaciones ligadas	351,531,203	136,706,579	488,237,782
Prestaciones ligadas peso a peso OE	0	0	0
Prestaciones no ligadas SUPERIOR	42,698,996	16,605,165	59,304,161
Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	34,161,999	13,285,222	47,447,221
Gasto de Operación	232,868,358	90,559,917	323,428,275
Gasto de Operación peso a peso	17,656,375	17,656,375	35,312,750
SUMA	1,093,593,699	436,076,447	1,529,670,146
(+) (-) Estatal	0	0	0
TOTAL 2019	1,093,593,699	436,076,447	1,529,670,146

Página 7 de 16

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno	Subsidio
IVIES	SLF	Estatal	Público
-	0.4.700.000]	05.045.000	00.554.000
Enero	64,739,000	25,815,029	90,554,029
Febrero	172,005,000	68,587,931	240,592,931
Marzo	101,950,000	40,653,118	142,603,118
Abril	72,672,000	28,978,356	101,650,356
Mayo	72,672,000	28,978,356	101,650,356
Junio	127,044,000	50,659,487	177,703,487
Julio	73,239,000	29,204,450	102,443,450
Agosto	70,408,000	28,075,574	98,483,574
Septiembre	70,408,000	28,075,574	98,483,574
Octubre	70,408,000	28,075,574	98,483,574
Noviembre	126,129,000	50,294,626	176,423,626
Diciembre	71,919,699	28,678,372	100,598,071
Suma	1,093,593,699	436,076,447	1,529,670,146

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

GENERAL

Página 8 de 16 CMN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2019

	PLAZAS			
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	416	416	
MEDIO TIEMPO	0	62	62	
ASIGNATURA	0	11,150	11,150	

	COSTO
	MENSUAL
	12,593,907.07
	821,028.90
	5,271,999.85
ĺ	18,686,935.83

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	72.00%
ESTATAL	28.00%

13,454,593.79 5,232,342.03

SUELDOS VIGENTES

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	0	299	27,324.99	32,861.29	9,825,525.53
TC PI TITULAR "B"	0	42	23,310.14	28,029.22	1,177,227.38
TC PI TITULAR "A"	0	32	19,692.33	23,679.32	757,738.23
TC PI ASOCIADO "C"	0	21	17,034.32	20,489.17	430,272.56
TC PI ASOCIADO "B"	0	11	15,203.74	18,283.07	201,113.82
TC PI ASOCIADO "A"	0	2	13,558.30	16,302.87	32,605.73
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,272.74	12,433.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	8,951.76	10,836.41	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,667.36	9,278.39	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	1	19,692.33	23,831.83	23,831.83
TC TA TITULAR "B"	0	2	17,034.32	20,616.05	41,232.09
TC TA TITULAR "A"	0	3	15,203.74	18,402.10	55,206.31
TC TA ASOCIADO "C"	0	2	13,960.61	16,895.35	33,790.69
TC TA ASOCIADO "B"	0	1	12,691.55	15,362.88	15,362.88
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,537.77	13,962.69	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	8,875.29	10,744.53	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,109.88	8,606.20	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	6,779.08	8,204.76	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	20	13,662.57	16,430.68	328,613.61
MT PI TITULAR "B"	0	13	11,655.21	14,014.76	182,191.82
MT PI TITULAR "A"	0	13	9,846.38	11,839.84	153,917.92
MT PI ASOCIADO "C"	0	10	8,517.05	10,244.66	102,446.57
MT PI ASOCIADO "B"	0	5	7,601.91	9,141.50	45,707.51
MT PI ASOCIADO "A"	0	1	6,779.15	8,151.47	8,151.47
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,136.37	6,216.77	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,475.92	5,417.92	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,833.39	4,639.23	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	9,846.24	11,915.88	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,517.05	10,308.02	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,601.91	9,201.12	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,980.34	8,447.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,345.88	7,681.48	0.00

Página 9 de 16 CMV

DUCAC SUPERI

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,768.88	6,981.35	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,437.61	5,372.27	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,555.01	4,303.03	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,389.54	4,102.34	0.00
ASIGNATURA "B"	0	10,958	392.30	473.81	5,192,005.81
ASIGNATURA "A"	0	192	344.05	416.64	79,994.04

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



ASIGNATURA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2019

0

GENERA DE			
EDUCACI	ÓM.		PLAZAS
SUPERIO	TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III
	TIEMPO COMPLETO	0	580
	MEDIO TIEMPO	0	0

COSTO
MENSUAL
16,181,627.50
0.00
0.00
16,181,627.50

FINANCIAMIENTO:	CEP PRIVA
FEDERAL	72.00%
ESTATAL	28.00%

11,650,771.80
4,530,855.70

CATEGORÍA	PLA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES	
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
				,:	
TC PI TITULAR "C"	0	17	27,324.99	32,861.29	558,641.92
TC PI TITULAR "B"	0	529	23,310.14	28,029.22	14,827,459.15
TC PI TITULAR "A"	0	31	19,692.33	23,679.32	734,058.91
TC PI ASOCIADO "C"	0	3	17,034.32	20,489.17	61,467.51
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,203.74	18,283.07	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	13,558.30	16,302.87	0.00
TC PI ASISTENTE "C" /	0	0	10,272.74	12,433.25	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	8,951.76	10,836.41	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,667.36	9,278.39	0.00

Página 10 de 16

SCUN

SUMA 580 0

0

0

	TC TA TITULAR "C"	0	0	19,692.33	23,831.83	0.00
	TC TA TITULAR "B"	0	0	17,034.32	20,616.05	0.00
	TC TA TITULAR "A"	0	0	15,203.74	18,402.10	0.00
	TC TA ASOCIADO "C"	0	0	13,960.61	16,895.35	0.00
	TC TA ASOCIADO "B"	0	0	12,691.55	15,362.88	0.00
	TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,537.77	13,962.69	0.00
	TC TA ASISTENTE "C"	0	0	8,875.29	10,744.53	0.00
	TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,109.88	8,606.20	0.00
	TC TA ASISTENTE "A"	0	0	6,779.08	8,204.76	0.00
1)	MT PI TITULAR "C"	0	0	13,662.57	16,430.68	0.00
	MT PI TITULAR "B"	0	0	11,655.21	14,014.76	0.00
	MT PI TITULAR "A"	0	0	9,846.38	11,839.84	0.00
	MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,517.05	10,244.66	0.00
	MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,601.91	9,141.50	0.00
	MT PI ASOCIADO "A"	0	0	6,779.15	8,151.47	0.00
	MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,136.37	6,216.77	0.00
	MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,475.92	5,417.92	0.00
	MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,833.39	4,639.23	0.00
	MT TA TITULAR "C"	0	0	9,846.24	11,915.88	0.00
	MT TA TITULAR "B"	0	0	8,517.05	10,308.02	0.00
- moord	MT TA TITULAR "A"	0	0	7,601.91	9,201.12	0.00
(files	MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,980.34	8,447.78	0.00
	MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,345.88	7,681.48	0.00
	MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,768.88	6,981.35	0.00
DIRECCI	MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,437.61	5,372.27	0.00
GENER	MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,555.01	4,303.03	0.00
DE	MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,389.54	4,102.34	0.00
EDUCAC	ASIGNATURA "B"	0	0	392.30	473.81	0.00
SUPERI	ASIGNATURA "A"	0	0	344.05	416.64	0.00
		I	1			1

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2019

		PLAZAS				
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA			
TIEMPO COMPLETO	0	192	192			
MEDIO TIEMPO	0	0	0			
ASIGNATURA	0	0	0			

	COSTO
	MENSUAL
5	,785,178.80
	0.00
	0.00
5	785 178 80

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	72.00%
ESTATAL	28.00%

4,165,328.74 1,619,850.07

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
1 /B RECTOR	0	1	68,309.38	82,680.71	82,680.71
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	62,807.43	76,016.70	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	56,720.63	68,649.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	51,581.88	62,434.50	62,434.50
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	47,929.37	58,009.71	58,009.71
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	43,941.09	53,182.83	53,182.83
6/B CONTRALOR GENERAL	0	1	43,941.09	53,182.83	53,182.83
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	43,941.09	53,182.83	53,182.83
6/B TESORERO GENERAL	0	0	43,941.09	53,182.83	0.00
7/B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	4	40,645.23	49,193.97	196,775.87
87B COORDINADOR GENERAL	0	4	36,677.04	44,393.80	177,575.20
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	13	36,677.04	44,393.80	577,119.41
9/B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	32,237.92	39,017.36	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	32,237.92	39,017.36	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	36	32,237.92	39,017.36	1,404,624.89
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	43	28,760.46	34,807.37	1,496,716.70
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	28,760.46	34,807.37	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	4	28,760.46	34,807.37	139,229.46
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	28,760.46	34,807.37	34,807.37
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	28,760.46	34,807.37	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,141.86	30,429.45	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,141.86	30,429.45	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	25,141.86	30,429.45	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	. 0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	4	21,711.50	26,279.66	105,118.62
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	4	21,711.50	26,279.66	105,118.62
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	21,711.50	26,279.66	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	1	18,557.21	22,465.34	22,465.34
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	15	16,122.13	19,515.34	292,730.10
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	30	13,943.11	16,873.82	506,214.45

Página 12 de 16

OUV

16 /B SUBJEFE	0	0	13,021.48	15,761.30	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	27	11,138.34	13,481.83	364,009.35
18 /B	0	0	9,638.35	11,671.70	0.00

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2019

D'IREOGIÓN GENERAL		PLAZAS	
TIEMPO DE DEDICACIÓN	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	1,009	1,009
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
7,341,254.01
0.00
0.00
7,341,254.01

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	72.00%
ESTATAL	28.00%

5,285,702.88 2,055,551.12

CATEGORÍA		PLAZAS		SUELDOS VIGENTES	
CATEGORIA	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
A1-01 OFICIAL ADMINISTRATIVO	0	19	0.00	5,812.95	110,446.14
A1-02 OFICIAL ADMINISTRATIVO	0	10	0.00	6,623.69	66,236.88
A3-01 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	11	0.00	4,990.06	54,890.67
A3-02 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	0	7	0.00	4,886.47	34,205.27
A5-01 SECRETARIA	0	83	0.00	5,440.92	451,596.24
A5-02 SECRETARIA	0	47	0.00	6,623.69	311,313.33
AA1-1 INTENDENTE	0	211	0.00	5,095.01	1,075,046.24
AA1-2 INTENDENTE	0	10	0.00	5,317.06	53,170.57
AA1-3 INTENDENTE	0	9	0.00	7,610.08	68,490.72
AA2-1 VIGILANTE	0	0	0.00	4,769.81	0.00
AA2-3 VIGILANTE NVO. TAB.	0	59	0.00	6,756.11	398,610.34
EG-01 ENFERMERA GRAL. TITULADA	0	9	0.00	8,673.49	78,061.42

Página 13 de 16 CM N

	1 1	1	P		13
EO3-2 OFICIAL DE CARPINTERIA	0	0	0.00	5,317.06	0.00
ET111 OFICIAL DE TRANSPORTE FORANEO	0	8	0.00	5,428.31	43,426.46
ET121 BIBLIOTECARIO	0	7	0.00	5,968.80	41,781.57
ET122 BIBLIOTECARIO	0	6	0.00	7,860.96	47,165.74
ET2-2 LABORATORISTA	0	22	0.00	7,601.52	167,233.48
ET2-3 LABORATORISTA	0	7	0.00	10,909.31	76,365.18
ET3-1 REPORTERO	0	19	0.00	8,526.21	161,997.95
ET4-1 TECNICO	0	21	0.00	6,263.81	131,540.06
ET4-3 TECNICO	0	32	0.00	6,035.91	193,149.01
ET910 PRENSISTAS	0	7	0.00	6,534.96	45,744.70
ET912 DISENO Y FORMATOS	0	8	0.00	9,443.69	75,549.50
ET9-6 PRENSISTA OFSSET DE 1a.	0	8	0.00	7,447.48	59,579.86
ET9-8 TECNICO CAPTURISTA	0	7	0.00	8,506.39	59,544.73
ETB-2 OFICIAL ELECTRICISTA	0	8	0.00	5,647.66	45,181.24
OFA-1 OFICIAL ALBANIL 1	0	6	0.00	6,278.68	37,672.06
OFA-2 OFICIAL ALBANIL 2	0	32	0.00	5,653.51	180,912.35
P1-05 PROFESIONAL	0	33	0.00	9,259.02	305,547.67
P1-06 PROFESIONAL	0	64	0.00	8,290.64	530,601.26
P1-08 PROFESIONAL	0	160	0.00	10,894.00	1,743,039.71
P1-18 PROFESIONAL	0	8	0.00	7,581.70	60,653.63
P1-22 PROFESIONAL	0	5	0.00	6,892.58	34,462.90
P1-27 PROFESIONAL	0	26	0.00	10,485.48	272,622.45
P1-35 PROFESIONAL ED. FISICA	0	5	0.00	8,694.21	43,471.05
P1-36 PROFESIONAL ED. FISICA	0	6	0.00	7,318.67	43,912.00
P1-48 PROFESIONAL	0	6	0.00	8,815.37	52,892.21
P1-60 AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	0	7	0.00	9,411.26	65,878.80
P1-73 PROFESIONAL	0	6	0.00	7,068.69	42,412.14
TS-02 TRABAJADORA SOCIAL	0	10	0.00	7,684.85	76,848.47
	81				

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SERVICIO SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

M

Página 14 de 16 CMN

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	80,984,083
Prima de antigüedad, según modelo	152,916,792
Prima vacacional: 24 días anual	48,590,450
Seguridad social	137,794,522
Vivienda	42,156,014
S.A.R. 2%	14,998,043
Ajuste de calendario: 5 días anual	10,797,878
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	488,237,781

DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN: SUPERIOR

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Prestaciones Contractuales	59,304,161
5	
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	59,304,161

Página 15 de 16 CUM

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 7 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Arturo Fuentes Vélez Secretario de Hacienda

TIP

PIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación

Superior Universitaria

Dr. Carlos González Herrera Secretario de Educación y Deporte

Por: "LA UNIVERSIDAD"

-Mtro. Juan Ignacio Camargo Nassar

Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **CHIHUAHUA** Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019.